



a su de Noble, de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunidos los S. S. D. D. Individuos del Ayuntamiento, con tal que suscriban con mi asistencia para tratar de los negocios de su atribucion acordaron lo siguiente. Leida que fue el lecto anterior fue aprobada y firmada por el Sr. S. S.

Sobre que se haga de cuenta de un Oficio del Sr. Intendente de Rentas de pro. de Madrid de pro. relativos a que estando prohibido en los arts. 5.º y 8.º del R. Decreto de 2.º de Mayo de 1815 y R. Orden de igual fecha del actual se hagan por tres meses el pago de Contribucion, y vencido el ultimo de los de esta Villa en el presente Mes, se remita a la J. R. su importe y descubiertos hasta primero del proximo Dic.º bajo apremio de apremio y ejecucion que no haciendolo se vera la intendencia en el caso de realizar. En vista la Municipalidad acordó se guarde y cumpla en todas sus partes y se hagan los mayores esfuerzos para que ingresen en el Ramo de C. R. en el presente periodo las mayores cantidades posibles. El Boletín Ofi.º de la Pro.º extraordinario de 25, de D.º ultimo transcribe el R. Decreto de 20 de mismo en que se ordena una Quinta de 25,000 hombres tomados del alistamiento correspondiente al año 1815, para el remplazo ordinario del Ejercito, y mandando que el llamam.º y declaracion de soldados y suplentes

